

**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA****Audiencia Pública**

Bogotá D.C., 03 agosto 2022

Expediente: 2021574490100772E

Radicado queja: 20215730000443

No. caso ARCO: 6088839

Dirección de los hechos: Calle 80 Bis Sur entre Carrera 94 y Carrera 95 A

Artículo 140. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público. Corregido por el art. 11, Decreto Nacional 555 de 2017. Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse: (...) 6. Promover o facilitar el uso u ocupación del espacio público en violación de las normas y jurisprudencia constitucional vigente. Ley 1801 de 2016.

PRESUNTO INFRACTOR: Indeterminado(a).

Desarrollo Audiencia Pública

En la fecha, siendo las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), el despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía, se constituye en audiencia pública, contando con la presencia del Dr. Oscar Andrés Mesa Rodríguez delegado del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, a fin de verificar la posible comisión del comportamiento arriba señalado.

Pruebas.

Se abre a pruebas el expediente. En el acto incorpora el informe técnico MLRR-239/2022_OT-080/22 con fecha de visita 03 de agosto de 2022 (f.9) suscrito por la profesional de apoyo técnico Arq. Martha Lucía Rodríguez Rivera donde comunica "**OBSERVACIONES** En atención a la orden de trabajo No. 080/22, No. Expediente 2021574490100772E, se realiza visita de inspección visual al predio ubicado en la CALLE 80 BIS SUR entre CARRERA 94 Y CARRERA 95A (Según informe apertura expediente) el 03 de agosto de 2022, con el fin de establecer si en este existen comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público y se procede de conformidad de la siguiente manera: El día de la visita, sobre la CALLE 80 BIS SUR entre CARRERA 94 Y 95A, a la altura del Parque IDRD 07-436, se evidencia que el área jurídica de la alcaldía local de Bosa, está adelantando el operativo para retirar las casetas ubicadas sobre el espacio público, este operativo incluye las casetas sobrepuestas al costado oriental de la CALLE 80 BIS SUR (derecho), donde se encuentra el puesto de venta de productos para animales de compañía comúnmente llamado "Pet shop". En el acto se espera hasta que se retira dicha caseta para verificar que esta ya no genere ningún comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público. De acuerdo con los reportes del "Sistema de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial - SINUPOT", el predio, se ubica en el barrio catastral 205322-CAMPO VERDE, dentro del Plan Parcial de Desarrollo CAMPO VERDE y hace parte de la Unidad de planeamiento zonal UPZ 87-TINTAL SUR (sin reglamentar) de la localidad 07 BOSA. (Norma aplicable). Según el reporte del "Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público - SIGDEP", el predio se identifica con el Identificador único parque IDRD - Parque IDRD 07-436, Nombre del parque: CAMPO VERDE, Tipo de parque: PARQUE VECINAL y se encuentra SIN CERTIFICAR. En este orden de ideas, el Parque IDRD 07-436 está a cargo del Instituto Distrital de Recreación y Deporte y es en un predio que se considera BIEN DE USO PÚBLICO, en consecuencia, y al haber retirado la caseta que generaba la contravención, no existen comportamientos

**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA**

contrarios al cuidado e integridad del espacio público. **CONCLUSIONES ÁREA EN CONTRAVENCIÓN (M2) 4,00 m2 ÁREA LEGALIZABLE (M2) 4,00 m2 ÁREA NO LEGALIZABLE (M2) 0,00 m2**. Y en la sección NOTA "La caseta fue retirada".

Del anterior informe técnico se corre traslado al Dr. Oscar Andrés Mesa Rodríguez delegado del DADEP quien comunica: Conforme al informe presentado por la profesional de apoyo técnico del despacho, este se coadyuva toda vez que, el DADEP se encuentra realizando presencia en el operativo descrito en el informe técnico arrimado, por tal circunstancia se puede constatar la veracidad de lo descrito y se solicita al despacho el archivo de las presentes diligencias.

Consideraciones del despacho.

El despacho con base a que las decisiones dentro del expediente se deben tomar con base a las pruebas legal y oportunamente allegadas al plenario, dictará el fallo que en derecho corresponda con base en el informe técnico MLRR-239/2022_OT-080/22 con fecha de visita 03 de agosto de 2022. En el citado informe técnico la profesional de apoyo técnico Arq. Martha Lucía Rodríguez Rivera entre otras cosas informa "(...). El día de la visita, sobre la CALLE 80 BIS SUR entre CARRERA 94 Y 95A, a la altura del Parque IDRD 07-436, se evidencia que el área jurídica de la alcaldía local de Bosa, está adelantando el operativo para retirar las casetas ubicadas sobre el espacio público, este operativo incluye las casetas sobrepuestas al costado oriental de la CALLE 80 BIS SUR (derecho), donde se encuentra el puesto de venta de productos para animales de compañía comúnmente llamado "Pet shop". En el acto se espera hasta que se retira dicha caseta para verificar que esta ya no genere ningún comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público. (sic)", hecho ratificado por el Dr. Oscar Andrés Mesa Rodríguez delegado del DADEP. Ante esta situación y al haber desaparecido el hecho que generó el inicio de la presente actuación administrativa, se dispondrá la terminación de su trámite con el consecuente archivo definitivo.

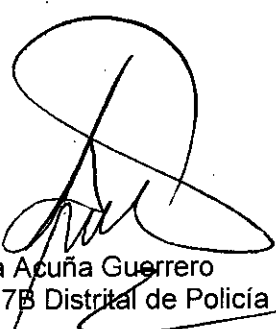
En consecuencia, se ORDENA:

PRIMERO: Dar por terminado el trámite de la querella policiva 2021574490100772E, de conformidad con la parte considerativa.

SEGUNDO: El archivo definitivo de esta, previa anotación en el aplicativo ARCO de la entidad.

TERCERO: Por Secretaría procédase de conformidad.

Cúmplase,



Ruth Emilia Acuña Guerrero
Inspectora 7B Distrital de Policía



Dr. Oscar Andrés Mesa Rodríguez
Delegado DADEP